

Consejo y en la sala capitular del dho. Apto.
pl. perpetuo de esta villa se reunieron
entrecece de noviembre de mil ochocientos
veinte y quatro, p. el dho. Ayuntamiento,
precedida citacion, se reunieron los señores
D. Pedro Boenice Canas Regidor Decano
de Apto. y Reg. de la dha. villa ordinaria
de esta villa, D. Juan Jose Ganado de Barreda
y D. Juan Francisco Regidor perpetuo de
dho. Apto. y D. Juan Lluente Penasco
del pto. y trataron y acordaron lo siguiente.
Este Apto. ha sido requerido p. D. Juan
Ferd. Comisionado p. el Sr. Subdelegado
Interino de dha. villa de esta Pr. Maritime
con un despacho de dho. Sr. Subdelegado
en fecha veinte de octubre ultimo p. el
poner en aquella tesoreria p. el dho.
partes de doscientas treinta fanegas de lal
correspondiente a la vez ultimo mes del
año proximo pasado de veinte y tres
partes de cinquenta y fanegas de lal en
ciento y quinientos y cuatro mil ciento
y cinco de dho. m. y medio p. lal del pto.
merced de dho. Sr. Reg. de la presente
año, de mil doscientas veinte y dos y doce
m. y medio correspondiente al año de mil
ochocientos diez y nueve, y diez y seis mil
ochocientos m. y diez y siete p. lal p.
viciales tambien se advierten de de el dia
de dho. Apto. de dho. año pasado de veinte y tres
en dho. se instaló este Apto. pl. a to fin de dho.
ultimo, y a to od las anteriores partidas componen
la cantidad de quatro y quatro mil
y cincuenta y tres m. y once m. y en
virtud de Apto. edicto p. requerido, y de
acordar las disposiciones convenientes p. dho.